



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	442
Radicado	05 591 40 89 001 2021 00135 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS COOSAN LUIS COOSANLUIS
Demandado (s)	MATHIUS STIVEN VEIRA ROA Y ANA MILENA ROA PRADO
Tema y subtemas	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado con fundamento en lo previsto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos que le puedan quedar a la demandada ANA MILENA ROA PRADO, en el proceso ejecutivo que adelanta en su contra la señora CLAUDIA MARIA ZAPATA GIRALDO en este mismo despacho judicial, bajo el radicado **2019-00252**. Tómese atenta nota del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1438d3481cb2befcca2f9daef9fb06712baa07005e4e209ebb7422b52d1e8302**
Documento generado en 12/10/2021 12:58:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**